

escuelas de parvulos) A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integran en el nuevo Centro las tres unidades escolares existentes

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «Gonzalo de Córdoba» sita en el barrio de la Victoria, que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de parvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Segundo.—Que asimismo se modifique la composición de los Centros escolares que se relacionan, con la creación de las unidades escolares y plazas de dirección sin curso que se expresan y en las condiciones que también se determinan, sin que se tenga que acreditar indemnización por vivienda a los Maestros que hayan de servir las Escuelas creadas por existir casas para ellos.

Provincia de Alicante

Municipio: Gata de Gorgos. Localidad: Gata de Gorgos.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santísimo Cristo», que contará con dieciocho unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de parvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas y se integran las seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de parvulos que componían la Escuela graduada mixta.

Provincia de Cádiz

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Creación de un Colegio Nacional mixto, sito en la avenida del Doctor Adames, que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, todas de nueva creación, así como la plaza de Director escolar)

Provincia de Málaga

Municipio: Marbella. Localidad: San Pedro de Alcántara.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a funcionar en régimen de Agrupación escolar, y contará con once unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que funcionarán en el nuevo edificio de la calle Lavadero, y se crea, asimismo, la plaza de Director escolar.

Tercero.—Modificar la composición y, en su caso, el régimen de los Centros escolares siguientes, sin que tales modificaciones impliquen creación ni supresión de plazas escolares.

Provincia de Córdoba

Municipio: Zuheros. Localidad: Zuheros.—Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con siete unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto se integran en un solo Centro las tres unidades escolares de niñas y la unidad escolar de parvulos que componían la Escuela graduada «Nuestra Señora de los Remedios», y las tres unidades escolares de niños de la graduada «José Antonio Primo de Rivera».

Provincia de La Coruña

Municipio: Laracha. Localidad: Vilar de Fraga.—Conversión en unidad escolar de niñas de la unidad escolar de asistencia mixta sita en Soandres. Los niños quedan escolarizados en la unitaria de niños ya existente en Vilar de Fraga.

Provincia de Lérida

Municipio: Castello de Farfana. Localidad: Castello de Farfana.—Transformación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas, una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto se convierte una unidad escolar de niñas en unidad escolar de asistencia mixta, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero, y se transforma una unidad escolar de niños en unidad escolar de parvulos.

Provincia de Murcia

Municipio: Lorca. Localidad: Redón.—Unidad escolar de asistencia mixta de régimen ordinario. A tal efecto se transforma la unidad escolar que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario «Cooperativa del Campo de Almendricos».

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Transformación del Colegio nacional mixto «Hermanos San Isidoro y Santa Florentina», que contará con veintidós unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve

unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de parvulos y una unidad escolar de Educación Especial—hipoacústicos—de niños). A tal efecto se convierte una unidad escolar de niñas en unidad escolar de niños.

Provincia de Oviedo

Municipio: Castrillon. Localidad: Salinas.—Constitución de una Escuela graduada mixta con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en un solo Centro la graduada de niñas con tres unidades escolares y la graduada de niños con otras tres unidades escolares.

Cuarto.—Se tendrá muy en cuenta para llevar a efecto los nombramientos para las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de julio de 1969 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios, se incorporan miembros, se modifican domicilios y se aprueban Reglamentos de otros ya constituidos.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de solicitud de constitución de Consejos Escolares Primarios, a cuyo efecto se acompañan los correspondientes proyectos de Reglamento interno, según determina la Orden ministerial de 23 de enero de 1967, por la que se aprueba el Reglamento de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar;

Visto el escrito solicitando la incorporación de un miembro en la composición de un Consejo Escolar Primario;

Vista la solicitud de rectificación de domicilio de un Consejo Escolar Primario, acompañando la certificación acreditativa de la real ubicación del mismo;

Examinados los proyectos de Reglamento que presentan diversos Consejos Escolares Primarios, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición adicional primera, de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria, y comprobando que los proyectos de Reglamento se encuentran conformes con la citada Orden ministerial de 23 de enero de 1967,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

Taller Escuela Sindical de Formación Profesional, patrocinado por la Organización Sindical, con domicilio en Ibi (Alicante), avenida de la División Azul, número 21, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado provincial de Sindicatos de Alicante.

Presidente por delegación: El Delegado Local de Sindicatos de Ibi.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Director del Taller Escuela Sindical.

El Secretario de la Obra Sindical «Formación Profesional».

El Presidente del Sindicato Local del Metal.

El Empresario del Sindicato Local del Metal.

El Técnico del Sindicato Local del Metal.

El Obrero del Sindicato Local del Metal.

El representante del Consejo provincial de Empresarios.

El representante del Consejo provincial de Trabajadores.

El Maestro nacional que regente la Escuela.

Dos representantes de los padres de los alumnos.

Secretario: El del Taller Escuela Sindical.

«Buen Pastor», patrocinado por la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor de Angers, con domicilio en Madrid, avenida de Aragón, número 149, de ámbito nacional, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre provincial.

Vicepresidente: La Madre superiora del Colegio de Madrid.

Vocales:

El Inspector central de Enseñanza Primaria.

Las Madres superiores del Buen Pastor de los Colegios de Sevilla, Pamplona, Madrid, Gerona y Barcelona.

El Inspector de Enseñanza Primaria en cuya zona radique alguna Escuela tutelada por el Consejo Escolar Primario.

Una representación de los Maestros nacionales, a razón de uno por cada veinticinco, con un máximo de tres.

Una representación de los padres de familia.

La Madre Directora de los Colegios de la Congregación donde tengan Escuelas amparadas por el Consejo.

Secretaría: La Secretaría provincial.

Patronato «Santa María de los Pinos», patrocinado por el mismo, con domicilio en Madrid, calle de Villafobos, sin número, Colonia de San Agustín, Palomeras Altas, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: don Fernando Adrover Dávila, Párroco.

Vocales:

Doña María Mercedes Martínez de Da Vila, Psicólogo.

Don José María Adrover Dávila, Sacerdote.

Don Francisco Martínez, padre de familia.

Doña María del Carmen París, madre de familia.

Doña Alejandra López-Roso, Maestra nacional y madre de familia.

Don Dionisio Sánchez, padre de familia.

El Presidente de la Junta de Vecinos.

El Cura Párroco.

La Directora del Hogar infantil.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Dos Maestros nacionales de las Escuelas tuteladas; uno de ellos actuará como Secretario del Consejo.

Se suprimirá en el artículo séptimo del Reglamento el párrafo siguiente: «...fomentar la extensión cultural por medio de clases de Bachillerato y enseñanzas de tipo profesional».

«Ventura Julián», patrocinado por la Entidad «Juliven, Sociedad Anónima», con domicilio en la finca de Cadozos, del término municipal de Villamor de Cadozos (Zamora), de ámbito local, y compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Sociedad «Juliven, S. A.».

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Párroco de Villamor de Cadozos.

El Maestro nacional de la Escuela tutelada.

Un Administrativo de la Sociedad, que asumirá las funciones de Secretario del Consejo.

Un representante de los padres de familia.

2.º Incorporar como miembro del Consejo Escolar Primario «José María Paternina», de Alicante, cuyo Reglamento fue aprobado por Orden ministerial de 17 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), al Delegado provincial de Juventudes de Alicante.

3.º Rectificar el domicilio del Consejo Escolar Primario Centro Internacional de Educación, del término municipal de Palma de Mallorca (Baleares), que fue constituido por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre), debiendo constar, de acuerdo con la certificación del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, la siguiente dirección: «Camino Son Xigala», del Caserío de Son Rapinya-La Vileta, término municipal de Palma de Mallorca; procediéndose, por tanto, a efectuar la debida rectificación en el Reglamento del Consejo Escolar Primario aprobado por la misma Orden de su constitución, y quedando rectificadas, igualmente, la citada Orden de 26 de septiembre de 1968.

4.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

Fundación «Zaragoza Fuster», patrocinado por la misma, con domicilio en la Partida de Almafra, término municipal de Bentidorm (Alicante), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Cura Párroco.

Don Juan Devesa Orozco.

Dos padres de familia.

Don Joaquín Serrano García, don Miguel Linares y don Antonio Pérez Fuster, vocales por la Entidad patrocinadora.

Secretario: El Maestro nacional que regente la Escuela a tutelar.

«Arco Iris», patrocinado por la Empresa de igual denominación, con domicilio en San Vicente del Raspeig (Alicante), calle de Pi y Margall, número 43, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria y el Gobernador civil.

Presidente efectivo: Don Pedro González Aracil.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Cura Párroco.

Don Alejandro Sendra.

Don Adrián Beviá Carbonell.

Secretario: La Maestra nacional de la Escuela tutelada.

«Francisco Franco», patrocinado por el Patronato provincial de la Vivienda de igual denominación, que fue constituido por Orden ministerial de 26 de agosto de 1958, de ámbito provincial, con domicilio en el Gobierno civil de Alicante, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Gobernador civil de la provincia.

Vicepresidente 1.º: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alicante.

Vicepresidente 2.º: El Presidente de la excelentísima Diputación provincial.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria.

El Subjefe provincial del Movimiento

El Secretario del Patronato.

El Cura Párroco de la barriada «Francisco Franco».

La Maestra nacional representante de los Maestros.

Un representante de los padres de familia

Secretario: El Director de la Graduada de niños

«El Tomillar», patrocinado por la finca de igual denominación, en la partida rural de Sarganella, del término municipal de Castalla (Alicante) constituido por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Alfredo Gómez-Torres y Fos, propietario de la finca.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria.

El Alcalde de Castalla.

El Cura Párroco.

Don Francisco Gómez-Torres y Gómez Trenat.

Don Francisco Bernabéu Juan.

Don Donato del Moral Lucoa, don José Verdú Martí y doña Consuelo Valladolid, en representación de los padres de los alumnos.

La Maestra nacional de la Escuela tutelada.

Secretario: Don Emilio Valdés Perlaña.

«Nuestra Señora del Remedio», patrocinado por el Patronato Escolar de igual denominación, constituido por Orden ministerial de 12 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 23), con domicilio en Alicante, barriada «Francisco Alberto Sanza», calle Deportista Mendizábal, número 2, bajo, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo Don Enrique Fernández Puñal.

Vocales

El Alcalde de la localidad o persona en quien delegue.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Don Francisco Seguí Miró, industrial.

Don Antonio Ferriz Mas, industrial.

Don Manuel Mendiola Saia.

Don José Amat Poveda y don Luis Ruiz Martínez, como representantes de los padres de familia.

Secretario: El Maestro de la Escuela tutelada.

«San Francisco de Asís», patrocinado por la Constructora Benéfica de igual denominación constituido por Orden ministerial de 10 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), con domicilio en Alicante calle de Reyes Católicos, número 36, bajo centro, de ámbito interprovincial, comprendiendo a las provincias de Alicante y Valencia, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El Obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante.

Vicepresidente: Reverendo Padre Angel María de Caracante, O.F.M.C.

Vocales:

El Inspector central de Enseñanza Primaria.

El Concejal delegado de la Junta municipal de Enseñanza Primaria de Alicante.

El Director de las Escuelas del Patronato en la barriada «Ciudad de Asís», de Alicante.

Dos Maestros nacionales de las Escuelas tuteladas.

Don Pedro Herrero Rubio, Médico.

Don Juan Díaz Andrés, Abogado.

Don Pedro Ruiz Beviá, Actuario de Seguros.

Don José Sánchez García.

Doña Carmen Gómez Angel.

Doña Francisca Baeza Giner.

Secretario: Don Agustín Santana García.

Se suprimirá el artículo 29 del Reglamento, por considerarse innecesario, dado que los derechos y deberes de los Directores escolares están determinados en el Reglamento del Cuerpo de Directores Escolares, aprobado por Decreto de 20 de abril de 1967.

Finca «Araya de Arriba», patrocinado por la misma, que fue constituido por Orden ministerial de 27 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), con domicilio en la citada finca del término municipal de Brozas (Cáceres), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Félix de Gregorio Bautista.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Don Gregorio Mirat Fernández de la Peñilla.

Don Luis Vicente de Soldevilla.

Se incluirá la representación de los padres de familia y de los maestros, de acuerdo con lo previsto en los artículos primero y quinto, respectivamente, de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

14 Tercio de la Guardia Civil, patrocinado por la 142 Comandancia, con domicilio en la Casa-cuartel de la Guardia Civil de Ciudad Real, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Capellán Castrense de la Plaza.

El Comandante segundo Jefe de la Comandancia.

El Capitán de la primera Compañía.

Don José Antonio Iglesias Alonso, en representación de los Maestros.

Don Tomás Sánchez Bados, en representación de los padres de familia.

«Casablanca», patrocinado por la finca de igual denominación del término municipal de Daimiel (Ciudad Real), con domicilio social del Consejo en Madrid, plaza de Argüelles, número 2, piso segundo derecha, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Don Marcelino Casanova García.

Vicepresidente: Don Benito Casanova García.

Vocales:

El Cura Párroco de Fuente el Fresno.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Don Faustino Gutiérrez Punzón.

La Maestra nacional de la Escuela tutelada.

Secretario: Don Brígido Casanova García.

«Añorga-San Sebastián», patrocinado por «Cementos Rezola, S. A.»; «S. A. F. E. Michelin»; «Victorio Luzuriaga, S. A.» y «Plásticas Oramil, S. L.», ubicado en el barrio de Añorga, de San Sebastián (Guipuzcoa), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente del Consejo de Administración de «Cementos Rezola, S. A.».

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Cura Párroco de Añorga.

El Director Gerente de «Cementos Rezola, S. A.».

El Director Gerente de «S. A. F. E. Michelin».

El Director Gerente de «Victorio Luzuriaga, S. A.».

El Director Gerente de «Plásticas Oramil, S. L.».

Secretario: El Director de la Escuela.

Se incluirá la representación de los Maestros prevista en el artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

San Francisco Javier y San Jerónimo», patrocinado por la Compañía de Jesús, que fue constituido por Orden ministerial de 30 de junio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), con domicilio en Alcantarilla (Murcia), carretera de Mula, kilómetro 1, de ámbito provincial, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente efectivo: El Rector del complejo escolar «San Jerónimo» de Enseñanza Media Profesional y Primaria.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria.

El Jefe de estudios del Centro de Enseñanza Profesional.

El Jefe de estudios del Centro de Enseñanza Media.

Un representante de los Ayuntamientos en los que se ubique una Escuela tutelada.

Un Director escolar.

Una representación de los Maestros nacionales de las Escuelas tuteladas.

Una representación de los padres de familia.

Secretario: El Asesor Técnico designado por el Presidente del Consejo.

Fundación «Cortina Miyar», patrocinado por la misma, constituido por Orden ministerial de 12 de abril de 1951, ubicado en la parroquia de Priesca, del término municipal de Villaviciosa (Oviedo), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Fundación, don Ignacio de la Concha Martínez.

Vocales:

El Alcalde de Villaviciosa.

El Cura Párroco de Priesca.

El Juez de Instrucción y Primera Instancia del Partido Judicial.

Don Segundo Toyos Miyar.

Don Joaquín Vigil Musiera.

Don Bernardo Rivero Cortina.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Maestro de la Escuela tutelada.

Se incluirá en el Reglamento la aceptación del compromiso, por parte del Consejo Escolar Primario, para tutelar en su día la Escuela nacional mixta llamada a reemplazar a las dos unidades existentes en Priesca, existiendo en la Sección correspondiente de este Departamento la expresa conformidad.

«Ave María», patrocinado por el Obispo de Palencia y por la Asociación de Obreros Católicos, con domicilio en el Obispado de Palencia, de ámbito provincial, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Vocales:

El Alcalde de Palencia.

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria.

Los Directores de las Graduadas tuteladas.

Una representación de los Maestros de las Escuelas tuteladas.

El Presidente de la Asociación de Obreros Católicos.

El Consiliario de la misma Asociación.

Un Padre de familia.

Secretario: El Párroco de «María Estela».

«Municipal de Santiponce», patrocinado por el Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), con domicilio en la citada localidad, calle de Calvo Sotelo, número 9, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Delegado Local de Juventudes.

El Maestro nacional más antiguo en las Escuelas tuteladas.

Se incluirá la representación de los padres de familia prevista en el artículo primero de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Hospital Clínico de la Facultad de Medicina, patrocinado por la Facultad de Medicina de Valencia, que fue constituido por Orden ministerial de 28 de julio de 1968, con domicilio en Valencia, Hospital Clínico—Servicio de Pediatría—, avenida de Valencia al Mar, sin número, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Decano de la Facultad de Medicina de Valencia.

Vocales:

El Director del Hospital Clínico.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Catedrático de Pediatría.

El Catedrático de Traumatología.

El Catedrático de Psicología de la Facultad de Pedagogía.

El Capellán del Hospital Clínico.

Se incluirá la representación de los padres de familia prevista en el artículo primero de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Colegio Imperial de Niños Huérfanos de «San Vicente Ferrer», patrocinado por el mismo, con domicilio en Valencia, plaza de los Niños de San Vicente, número 4, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Junta de Administración y Gobierno del Colegio Imperial.

Vocales:

Un representante del Ayuntamiento.

Un representante de la Diputación provincial.

El Clavario Director del Colegio, que actuará de Secretario.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

La Presidenta de la Asociación de Madres de los colegiales.

El Maestro de la Graduada con más años de servicios, que actuará como Vicesecretario.

«Granja Sardón», patrocinado por la Entidad «Alonso Lasheras, S. A.», con domicilio en la granja Sardón, del término municipal de Sardón de Duero (Valladolid), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El Consejero delegado de la Entidad patrocinadora.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Cura Párroco de la localidad.

El Director de la granja.

El Maestro de la Escuela tutelada.

Secretario: Un miembro del Consejo de Administración de la Entidad patrocinadora.

Se incluirá la representación de los padres de familia prevista en el artículo primero de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

5.º Los Consejos Escolares Primarios quedan constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, quedando facultados para proponer la creación de Escuelas nacionales en el ámbito establecido y a ejercer el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo, regirá el Reglamento general de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se publica la relación de Profesoras admitidas para tomar parte en las pruebas de convalidación del título de Profesoras de Hogar

Convocadas por Resolución de esta Dirección General de 18 de abril del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 17 de mayo) pruebas para la convalidación del título de Profesoras de Hogar expedido por la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Aldas, de la Sección Femenina de P. E. T. y de las J. O. N. S., por el correspondiente oficial:

A la vista de las solicitudes presentadas y de los preceptivos informes de la Sección Femenina de P. E. T. y de las J. O. N. S.,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la adjunta relación de Profesoras admitidas (anexo único) para tomar parte en las pruebas convocadas, con expresión de la correspondiente especialidad e indicación de aquellas que tienen que realizar la prueba de suficiencia prevista en el artículo segundo de la Orden ministerial de 8 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Antonio López Romero.

Sr. Jefe de la Sección de Alumnos.

RELACIÓN QUE SE CITA

A) Profesorado que por haber realizado sus estudios con anterioridad a 1958 tiene que realizar la prueba de suficiencia:

Especialidad de Labores y Corte y Confección

1. Alonso del Castillo, Emiliana.
2. Bañares Poves María Purificación.
3. Bañón Cabezas, María Teresa.
4. Duque Pideval, Andrea.
5. González Sánchez, Pilar.
6. López Martínez, Marina María.
7. Moreno Marín, María Angustias.
8. Padilla Puig, Encarnación.

9. Pérez Sánchez, Eufemia.
10. Sansa Ricart, Victoria.
11. Santamaría Sánchez, Pilar.
12. Zulaica Gorrochategui, María del Carmen.

Especialidad de Cocina y Economía Doméstica

13. Aléu Munten, Teresa.
14. Alvarez Rodríguez-Laaso, Manuela.
15. Barrio Aguirregoicoa, Emilia del.
16. García Miranda, María de los Angeles.
17. Gutiérrez Román, Mercedes.
18. Legorburu Apaolaza, María del Rosario.
19. Mantrola Burgoa, Esther.
20. Pujol Vergés, Esperanza.

Especialidad de Trabajos manuales

21. Escoredo Carrasquilla, Marina.
22. Jimeno Guinot, María del Carmen.
23. López de la Manzaneda, Carmen.
24. Mayoral Benito, Herminia.
25. Noya Montserrat, Montserrat.

B) Profesorado que por haber realizado sus estudios con posterioridad a 1958 no tiene que realizar la prueba de suficiencia:

Especialidad de Labores y Corte y Confección

26. Baz Erades, María del Pilar.
27. Caivo Santamaría, Encarnación.
28. Campo Enriquez, María del Sagrario.
29. González Mendivil, María Beatriz.
30. Horns Paredón, María Teresa.
31. López Mari María Dolores.
32. Martín García, María Isabel.
33. Martínez Casaus, María Concepción.
34. Matallanes González, Ramona.
35. Mateo Cortés, María Pilar.
36. Morf Matías, María del Carmen.
37. Nerin Baselga, Isabel Jesús.
38. Puértolas Puértolas, Carmen.
39. Rojo Rojo, María Angeles.
40. Sarrión Martínez, María Dolores.

Especialidad de Cocina y Economía Doméstica

41. Bertrán Villarrubias, Nuria.
42. Calderón Fernández, Natividad.
43. Garges Relea, María Luisa.
44. Ibarz Michans, María Esther.
45. Martínez Masoliver, Carmen.
46. Noguera Vila, Montserrat.
47. Rioja García, Amparo.
48. Romero García, Rosario.
49. Ruiz Naranjo, María Cristina.
50. Ruiz Naranjo, María Pilar.

Especialidad de Trabajos manuales

51. Cal Prunes, Montserrat.
52. Casares de Frutos, María Teresa.
53. Comes Martínez, Alicia.
54. Comes Martínez, Mercedes.
55. Escudero Romero, María Pilar.
56. García Suárez, María del Carmen Isabel.
57. Lozano Mirat, María del Carmen.
58. Puertas Pérez, Mercedes.
59. Valle García, María del Carmen.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Alicante

Elche: Colegio Academia «Sagrado Corazón de Jesús y María», establecido en la calle Antonio Antón Román, número 108, bajo, por doña Julia Verdusco Vera.